

La economía y el derecho: dos ciencias estrechamente unidas⁵

A lo largo de los años hemos percibido cómo terminan los países en guerra, causadas por crisis económicas. La economía satisface todas nuestras necesidades, las cuales son infinitas. Cuando nos basamos solo en la economía y no tenemos algo que lo limite y esta tiende al desorden, necesitamos con mucha importancia la implementación del derecho en nuestra sociedad, ya que este pone orden limitando diversos actos, los cuales satisfacen la necesidad suprema. ¿Será de gran importancia el saber de esta relación? Algunos no comprenden esta gran importancia y cometen actos que en futuro podrían afectar nuestra sociedad.

De acuerdo con Carnelutti (2017), en Colombia existen diversos programas de Economía que han surgido como ramas académicas de los tradicionales programas de Derecho. Y es por ello, que la Economía logró independizarse disciplinariamente, ya que ella sola ha alcanzado un proceso de madurez que la ha llevado a volver por los caminos de las disciplinas, en particular, el Derecho. La Economía genera cierta ambición en la sociedad, la cual ha perjudicado a muchos por distintos motivos, por lo que el Derecho mantiene la disciplina en esta rama evitando el caos generado por la ambición de la Economía en la sociedad.

De este modo, Obregón (2018) señala que de la relación que existe entre la economía y el derecho surgen importantes consecuencias, desde que se entienda al derecho como una variable que depende de la economía, y es por ello, que afirma que toda transformación económica provoca a su vez transformación en el derecho del estado y en la sociedad. De hecho, la regulación del Estado en la economía genera caos en la sociedad, porque la población debe adaptarse a dichas transformaciones que podrían ir más allá de pagar impuestos y tasas, entre otras cosas. Por tal razón, la transformación que ocasiona el Estado en la economía puede influenciar a las personas de bajos recursos a realizar atroces actos que influirán en el derecho y la justicia.

Partiendo de lo anterior, tanto la economía como el derecho han aportado a la sociedad diversos enfoques. Al respecto, Obregón (2018) indica que uno de los enfoques es el marxista, ya que este presentó al derecho como

⁵ Documento elaborado en la asignatura Competencias Idiomáticas Básicas de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad de la Sabana, Chía-Cundinamarca, Colombia.

una estructura de la sociedad, que se caracterizaba por el predominio de las relaciones económicas. El derecho al limitar, predominar toda relación económica, se convierte en la base del Estado conllevando así a la sociedad, la cual se basa en la población que necesita los subsidios dados por la Economía.

De igual manera, tanto el derecho como la economía poseen distintos tipos de conducta. Acosta (2016) indica que ambas cumplen con cierta regularidad, permanencia y normalidad que son parte de lo natural y social, además, ambas cumplen con prácticas que los identifican como realmente una ciencia que proporciona conocimientos racionales por medio de la investigación científica. Sin duda, los seres humanos somos ambiciosos, entre más tenemos, más queremos y es algo natural que traen consigo desde que nacemos: cuando somos niños vemos a los demás caminar, por lo que entre los 10 a 12 meses ya damos nuestros primeros pasos.

Esta relación de la que se ha venido hablando durante el ensayo, ha existido desde tiempos históricos, ya que desde los comienzos de la economía como un conocimiento sistemático y con fines para el bienestar social, se ha vinculado con el derecho. Ello debido a que estos mismos bienes sociales deberían formar parte de normas y leyes, para que se aplicara en la actividad económica. Todo con el fin de establecer un orden para lograr la eficiencia económica ante la justicia social. Así mismo, Carnelutti (2017) asume que una eficiencia económica sería una delincuencia si no se toma en cuenta el derecho, y de este mismo modo, el derecho por sí solo sería impotencia sin la eficiencia económica.

De ahí que la relación existente entre la economía y el derecho, no solo se evidencia en distintas disciplinas jurídicas, sino como lo afirma Díaz, Trucco & Sierra (s/f), también se relacionan en diversas instituciones como por ejemplo, la propiedad privada, la libertad de comercio e industrias, entre otros. Tanto la economía como el derecho tienen círculos propios y muy amplios. Al respecto, Acosta (2016) indica que uno de estos círculos es lo jurídico y lo económico, que formando una unidad se llegan a componentes con alto contenido social, todo esto se resume en lo que actualmente se denomina derecho económico.

Asimismo, lo señalado por Díaz, Trucco & Sierra (s/f) está en concordancia con lo expuesto por Acosta (2016). Estos autores señalan que la relación entre la economía y el derecho tiene como consecuencia lo que hoy

en día se conoce como el derecho económico. De este modo, Díaz, Trucco & Sierra (s/f) indican que el derecho económico surge de la relación entre la economía y el derecho, pues esta busca ser un objeto formal y no solo material. Ambas ciencias se relacionan con el intercambio de políticas económicas, y es por ello que el estado pudiese intervenir en la economía a través del derecho, si y solo si utilizan las leyes, las reglas y los decretos que permitirían implementar una política económica impuestas a la sociedad.

Por consiguiente, existen algunas especialidades que se derivan del derecho económico que unen y combinan diversos aspectos entre ambas ciencias. Entre ellas se puede destacar el derecho financiero, derecho comercial, derecho empresarial, derecho mercantil y derecho de la competencia (Camacho, 2010). Estas disciplinas anteriormente mencionadas son áreas propias del desarrollo económico, ya que están estrechamente ligadas a las políticas del desarrollo. Es por ello que se asegura que el derecho y la economía unen aspectos para resolver asuntos para el conseguir del bien común.

En efecto, Dror (1970) señala que

los diversos aspectos de la relación entre el derecho y el cambio social plantean algunos desafiantes problemas, de gran significancia para un entendimiento del rol del derecho en las sociedades modernas. Estos aspectos incluyen nuevos modos de cambiar el derecho, lagunas en el desarrollo del derecho que va detrás del cambio social, el uso del derecho como mecanismo para inducir el cambio social y otros (p. 331).

Así mismo, estos cambios sociales pueden ocasionar a guerras, ya que no solo existen las guerras entre Estados, sino también las guerras entre particulares causadas por la Economía, la ambición y el desafío que esta presenta en la sociedad.

Para finalizar, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia que la economía debe estar estrechamente ligada al derecho, ya que ambas establecen una estructura que busca expresar como deben ser las cosas correctamente. Si asumimos que la economía es la materia que solo se encargaría de manejar prudentemente los bienes para satisfacer necesidades humanas, pues esta misma materia debe hacerse a su vez bajo las normas morales y valores que en nuestra sociedad se impone como lo correcto. Es por

ello, que esta relación esta manejada básicamente en las reglas y leyes del derecho, para evitar que económicamente se perjudique a un tercero.



Eiliana Ricarda Mora Galvis
Venezuela-Colombia

Referencias

- Acosta, E. (2016). Relaciones del Derecho con la Economía. leyderecho.org. Retrieved 03, 2019, from <https://leyderecho.org/relaciones-del-derecho-con-la-economia/>
- Camacho, M. (2010). Derecho y economía. Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Mexico. “La importancia de la economía en el derecho”.
- Carnelutti, F. (2017). Cómo nace el Derecho. Derecho y Economía. 12-15. Editorial Temis.
- Díaz, J., Trucco, L. & Sierra, J. (s/f). El Derecho y su relación con la economía. Retrieved from https://www.academia.edu/11088694/EL_DERECHO_Y_SU_RELACION_CON_LA_ECONOMIA_1
- Diez-Picazo, L. (1973). Experiencias jurídicas y teoría del derecho. Editorial Ariel. Barcelona.
- Dror, Y. (1970). Derecho y cambio social. Introducción a la Sociología del Derecho. Materiales de Enseñanza. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. p.331.
- Obregón, F. (2018). Del Derecho a la Economía con Derecho: la relación Derecho-Economía revisitada. Con-texto, (48), 11-24. Big Data: la tecnología que hace el traslado al mundo digital. (2019). Retrieved from <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&AuthType=ip&db=edsens&AN=edsens.640376258&lang=es&site=eds-live&scope=site>

La autora

Estudiante de Derecho de la Universidad de la Sabana de Chía, Cundinamarca.
Correo: eilianamoga@unisabana.edu.co